

## **HONORABLE ASAMBLEA**

A la **Comisión de Desarrollo Urbano**, le fue turnado el **12 de junio de 2015**, para su estudio y dictamen, el expediente número **9407/LXXIII**, el cual contiene escrito debidamente signado por C. Dip. Juan Manuel Cavazos Balderas, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, a diversos artículos, relativos a la limpieza y mantenimiento de los lotes sin edificar

### **ANTECEDENTES**

Menciona el promovente que con frecuencia los nuevoleonenses encontramos cerca de las zonas en que residimos, trabajamos o circulamos diariamente, terrenos o lotes conocidos como baldíos. Las características de estos terrenos, facilitan su uso para actividades perjudiciales para la comunidad, entre los que comúnmente se encuentra la drogadicción, robos e incluso agresiones de tipo sexual.

Añade que estos terrenos no solo son propios para la realización de actos ilícitos, ya que el crecimiento descontrolado de maleza y la utilización de esos espacios como basureros son causa de problemas de salud que van desde los mas sencillos como malos olores y la presencia de insectos, hasta más graves como plagas y transmisión de enfermedades que pueden poner en riesgo la vida de los menores y de personas adultos mayores.

Señala que la presencia de los terrenos baldíos es una problemática que, como hemos visto, tiene impacto no solamente en el área de seguridad pública, sino que afecta la calidad de vida de la población por el hecho de que las consecuencias de vivir cerca de un lote baldío usado en muchas ocasiones como basurero, pueden dejar secuelas el salud de los vecinos, que deben ser atendidas a costa del propio patrimonio familiar.

Refiere que nuestro Estado ha experimentado en diversas regiones un alto grado de desarrollo inmobiliarios tanto por parte de empresas como por particulares, los cuales necesariamente adquieren predios que quedan en espera de la realización de algún proyecto de urbanización, lo cual puede tomar un largo tiempo para concretarse.

Añade que durante este lapso, puede ocurrir que diversos predios presenten, por falta de cuidados necesarios, las características que ya se han descrito, pudiendo ser aprovechados por delincuentes o convertirse en focos de infección que terminarán afectando a los nuevoleonenses.

Agrega que sabemos que los Municipios disponen de mecanismos administrativos de apercibimiento y otros de tipo económico para fomentar la limpieza de los lotes baldíos. Considera además que estos medios empleados por los Municipios deben reforzarse, mediante reformas a la Ley de Desarrollo Urbano, con el propósito de que quienes posean terrenos sin edificar o con algún grado de urbanización, sean considerados responsables

de mantener un mínimo de limpieza y seguridad en los mismos. De no ser así, las autoridades responsables podrán imponer una multa por este incumplimiento que puede ir desde trescientas hasta dos mil veces el salario mínimo y en su caso multa por la reincidencia que pudiera observarse, con un rango de dos mil hasta diez mil veces el salario mínimo.

Concluye que considera que con esto, se podrá contribuir a mejorar no solo el aspecto del área metropolitana, sino que también se estará generando una mayor conciencia por parte de los propietarios de cualquier bien inmueble de la importancia que tiene la supervisión constante de éstos terrenos y se contribuye en el combate de problemáticas como la inseguridad y problemas de salud

### **CONSIDERACIONES**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con establecido en los artículos 70, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, 39, fracción VIII, inciso e), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, y 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, derivado de lo cual sometemos al Pleno las siguientes consideraciones:

El 10 diez de febrero del presente año se aprobó en el Pleno del Congreso la realización del Foro Internacional Reforma Urbana y Desarrollo Regional, cuyo objetivo es obtener como resultado una Reforma de Desarrollo Urbano y Territorial Integral.

De este modo, la Comisión considera pertinente integrar en un solo documento ésta y las demás iniciativas turnadas a ésta Comisión para que sean abordadas en las Mesas de Trabajo y del Propio Foro Internacional Reforma Urbana y Desarrollo Regional.

El Documento que contiene todas las iniciativas se denomina Propuestas Legislativas Foro Internacional Reforma Urbana y Desarrollo Regional.

En virtud de las anteriores consideraciones, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO:** Por las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en el cuerpo del presente dictamen, NO HA LUGAR a proveer de conformidad con lo petitionado por el promovente.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al promovente

**TERCERO.-** Archívese y téngase como totalmente concluido el presente asunto.

Monterrey, Nuevo León

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**

**PRESIDENTE:**

DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ

**VICEPRESIDENTE**

**SECRETARIO**

DIP. EUGENIO MONTIEL  
AMOROSO

DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA  
GARCÍA TÉLLEZ

**VOCAL**

DIP. JOSÉ LUÍS GARZA OCHOA

**VOCAL**

DIP. ADRIÁN DE LA GARZA  
TIJERINA

**VOCAL**

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ  
RAMÍREZ

**VOCAL**

DIP. GUILLERMO ALFREDO  
RODRÍGUEZ PÁEZ

**VOCAL**

DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO  
IRACHETA

**VOCAL**

DIP. HERNÁN SALINAS  
WOLBERG

**VOCAL**

DIP. FELIPE DE JESÚS  
HERNÁNDEZ MARROQUÍN

**VOCAL**

DIP. MARCO ANTONIO  
MARTÍNEZ DÍAZ

